



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N°: 63-----

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI” DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, 25 de abril de 2013

**VISTOS:** La Ley N° 1.535 del 31 de diciembre de 1.999 “De Administración Financiera del Estado”(Exp. M.H. N° 18.293/2013)

El Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2.000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la *Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*”.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF) tiene como objetivo principal establecer un “Marco de Trabajo de Continuidad de la Tecnología de Información” para soportar las operaciones de la infraestructura de red de sistemas gestionada por la DGIC, con un proceso consistente a lo largo de toda la SSEAF, que brinde la garantía suficiente que - ante la ocurrencia de una crisis – los servicios considerados críticos continúen operando o puedan ser recuperados en un tiempo adecuado.

Que, la SSEAF debe establecer las “Estrategias y los Mecanismos” para planificar y responder a incidentes e interrupciones de la operatoria diaria de la infraestructura tecnológica de la Institución, con el objeto de mantener sus operaciones en un nivel aceptable de funcionamiento, previamente definido, identificando amenazas potenciales y los posibles impactos en las operaciones, en caso que estas se concretasen.

Que, la SSEAF debe realizar un “Análisis de Impacto de las Operaciones” para el direccionamiento e implantación de los procesos de continuidad, con el propósito de identificar y medir los posibles impactos financieros y de imagen en caso de interrupción de los procesos gestionados por la Institución.

Que, la SSEAF - a través de sus distintas Direcciones, Coordinaciones y Unidades - debe realizar el “Mapeamiento del Flujo de Procesamiento” a fin de detallar los recursos involucrados (Hardware, Software, RR.HH. y Aplicativos) en los procesos operativos, los bienes y la relación entre ellos.

...///...





MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

— \* —

Resolución N°: 63,

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI” DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.**

-2-

Que, la SSEAF tiene por finalidad registrar los “Procesos Críticos” de una determinada línea de operaciones de la SSEAF que son dependientes de los “Recursos de Tecnología de Información” administrados por la Institución para establecer un “Acuerdo de Nivel Operacional”.

Que, la SSEAF con base en el “Mapeamiento del Flujo de Procesamiento” debe establecer un “Acuerdo de Nivel Operacional” entre la DGIC y las Direcciones, Coordinaciones y Unidades del Ministerio de Hacienda y las OEE, definiendo gestores de sistemas y de servicios, incluyendo informaciones como de tiempos de recuperación del ambiente, periodicidad de las copias de respaldo y recuperación, horario de disponibilidad de los servicios, procedimientos de administración de incidentes, problemas y cambios, entre otros.

Que, la SSEAF debe establecer un “Acuerdo de Nivel de Servicio” entre la DGIC y las Direcciones, Coordinaciones y Unidades del Ministerio de Hacienda y las OEE y/o Proveedores considerados críticos para la continuidad de las operaciones, con estándares a ser proveídos de acuerdo a los requerimientos de la Institución, a través de los términos medibles que definen los servicios prestados, criterios de monitoreo y desempeño de las entregas.

Que, el Art. 73 de la Ley 1.535/1999 establece *“La Subsecretaría de Estado de Administración Financiera tendrá a su cargo la administración de los recursos del Estado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Será de su competencia la aplicación de las disposiciones legales relacionadas con el Presupuesto General de la Nación, el Tesoro Público, las rentas patrimoniales y el activo fijo del estado, la administración del crédito y la deuda pública, la Contabilidad, la Informática y la elaboración e implantación de normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del estado...”*

Que, con relación al presente Expediente, obra en autos el Informe favorable de fecha 23 de abril de 2013, emitido por el Abogado Raúl Sapena Giménez, con Matricula N° 5711.

...///...





MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE  
ADMINISTRACION FINANCIERA

— \* —

Resolución N°: 63

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TP” DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.**

-3-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la “Política Marco de Trabajo de Continuidad de Tecnología de Información” de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marcia Alcargz*  
Jefa del Dpto. Archivo Central  
Ministerio de Hacienda

  
RAMON ZARZA PINTOS  
VICEMINISTRO



<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 031</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
<b>Título:</b>	<b>POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI</b>		
<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

<b>ÁREAS RESPONSABLES:</b>	Unidad de Seguridad de la Información de la SSEAF Dirección General de Informática y Comunicaciones de la SSEAF Todas las Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la SSEAF
<b>ALCANCE:</b>	Esta política es de aplicación en todo el ámbito de la SSEAF

<b>MACROPROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>Garantizar la Continuidad del Servicio de Tecnología de la Información</b>
<b>SUBPROCESO:</b>	Definición del "Marco de Trabajo de Continuidad de TI"

<b>Marcos de Referencias Internacionales, Leyes y Reglamentos Externos relacionados</b>	1.- ISO 27001 - Conjunto de estándares desarrollados por la ISO "International Organization for Standardization" e IEC " International Electrotechnical Commission" que proporcionan un marco de "Gestión de Seguridad de la Información"
	2.- CobiT 4.1 (Control Objectives for Information and related Technology) de la "IT Governance Institute", promovida por la ISACA (Information System Audit and Control Association) de los Estados Unidos de América.

	<b>Código</b>	<b>Documento</b>	<b>Localización</b>
<b>Reglamentos Internos relacionados</b>	POL-SSEAF-001	Política de Seguridad de la Información	http://.....

	<b>Versión</b>	<b>Documento</b>	<b>Localización</b>
<b>Registro de Versiones</b>	1	POL-SSEAF-002 – Marco de Trabajo de Continuidad de TI	http://.....



	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 63-1</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	<b>Título:</b>	<b>POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI</b>		
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	<b>Objetivo</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Definiciones</b>	
	2.1. Institución	
	2.2. Información	
	2.3. Seguridad de la Información	
	2.4. Procesos de Negocios	
	2.5. Análisis de Impacto del Negocio	
	2.6. Mapeamiento del Flujo de Procesamiento	
	2.7. Acuerdo de Nivel Operacional.....	<b>4</b>
	2.8. Acuerdo de Nivel de Servicio	
	2.9. Análisis de Aspectos Regulatorios	
	2.10 Análisis de Riesgos de los Procesos de Negocios	
	2.11 Continuidad de las Operaciones de la SSEAF	
	2.12 Funcionarios .....	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>Desarrollo</b>	
	3.1. Consideraciones Generales	
	3.1.1. Marco de Trabajo de Continuidad de las Operaciones de la Infraestructura de TI de la DGIC dependiente de la SSEAF	
	a. Gestión de Riesgos	
	b. Gobernanza de TI	
	c. Metodología de Recuperación	
	d. Estabilidad Institucional .....	<b>6</b>
	e. Disponibilidad de los Sistemas Aplicativos	
	f. Respuesta eficaz de las personas	
	3.1.2. Plan de Contingencia de la Infraestructura de TI	
	a. Definición	
	b. Objetivo	
	c. Procesos de Contingencia	
	3.2. Gestión y Responsabilidad por la Continuidad de las Operaciones de la DGIC .....	<b>7</b>
	3.2.1. Área de Seguridad de la Información de la DGIC	
	3.2.2. Departamento de Infraestructura de TI	
	3.2.3. Gestores de las Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la SSEAF .....	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>Comunicación</b> .....	<b>9</b>
	a. Contexto Externo	
	b. Contexto Interno	
	c. Árbol de Comunicación	
<b>5</b>	<b>Glosario</b>	



	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 62...</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	<b>Título:</b>	POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI		
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

## 1. OBJETIVO

Establecer un marco de trabajo de continuidad de TI para soportar las operaciones de la infraestructura tecnológica gestionada por la DGIC, con un proceso consistente a lo largo de toda la SSEAF, que brinde la garantía suficiente que - ante la ocurrencia de una crisis – los servicios considerados críticos continúen operando o puedan ser recuperados en un tiempo adecuado.

## 2. DEFINICIONES

- 2.1. **Institución:** a efecto de lo estipulado en el presente marco, este término reemplaza al “Dpto. de Infraestructura de Tecnología de Información (DITI) de la DGIC” dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- 2.2. **Información:** Conjunto de datos asociados que, cuando procesados e interpretados, generan conocimiento y posibilitan acciones.
- 2.3. **Seguridad de la Información:** conjunto de controles implantados en políticas, normas, procedimientos, responsabilidades y una gestión de los riesgos de seguridad aplicados a los requisitos de seguridad de la información de la SSEAF.
- 2.4. **Procesos de Negocios:** a efecto de lo estipulado en el presente marco, este término reemplaza a “las operaciones o servicios brindados por la SSEAF” al Ministerio de Hacienda y os demás Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- 2.5. **Análisis de Impacto del Negocio:** (Para sus siglas en inglés BIA – Business Impact Analysis). Estudio para el direccionamiento de implantación de los procesos de continuidad, con el propósito de identificar y medir los posibles impactos financieros y de imagen en caso de interrupción de los procesos de negocios.
- 2.6. **Mapeamiento del Flujo de Procesamiento:** Detalle de los recursos involucrados (Hardware, Software, RR.HH. y Aplicativos) en los Procesos de Negocios, los bienes y la relación entre ellos. Tiene por finalidad registrar los



*[Handwritten signature]*

	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 03</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	<b>Título:</b>	POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI		
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

“Procesos Críticos” de una determinada línea de operaciones de la SSEAF que son dependientes de los “Recursos de TI” administrados por la Institución para establecer el “Acuerdo de Nivel Operacional”.

- 2.7. **Acuerdo de Nivel Operacional:** con base en el “Mapeamiento del Flujo de Procesamiento” se establece este Acuerdo entre la **DGIC y las Direcciones, Coordinaciones y Unidades del Ministerio de Hacienda y las OEE**, definiendo gestores de sistemas y de servicios, incluyendo informaciones como de tiempos de recuperación del ambiente, periodicidad de las copias de respaldo y recuperación, horario de disponibilidad de los servicios, procedimientos de administración de incidentes, problemas y cambios, entre otros.
- 2.8. **Acuerdo de Nivel de Servicio:** Contrato que establece un “Nivel de Servicio” entre un proveedor y **la Institución** (usuario interno o externo), con estándares a ser proveídos de acuerdo a los requerimientos de **la Institución**, a través de los términos medibles que definen los servicios prestados, criterios de monitoreo y desempeño de las entregas.
- 2.9. **Análisis de Aspectos Regulatorios:** Adecuación de la estrategia, planes, procedimientos y políticas a las normas y regulaciones relacionadas a la Continuidad de las Operaciones de la **Infraestructura de TI de la DGIC**.
- 2.10 **Análisis de Riesgos de los Procesos de Negocios:** Es la identificación y evaluación de riesgos que pueden causar la interrupción de los procesos considerados más críticos en las diferentes áreas, clasificados en el “**Análisis de Impacto del Negocio**” como **impacto extremo**. Permite la implementación de “Planes de Acción” (personas, recursos y procedimientos) para mitigar los riesgos de indisponibilidad del proceso.
- 2.11 **Continuidad de las Operaciones de la SSEAF:** Es la capacidad estratégica y táctica de la Institución para planificar y responder a incidentes e interrupciones de la operatoria diaria de la red, con el objeto de mantener sus operaciones en un nivel aceptable de funcionamiento, previamente definido, identificando amenazas potenciales y los posibles impactos en las operaciones, en caso que estas se



	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 63</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	<b>Título:</b>	POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI		
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

concretasen.

**2.12 Funcionarios:** El término de funcionarios para esta política, abarca a los funcionarios, empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar definidos en la Ley N° 1.626/2000 – De la Función Pública.

### 3. DESARROLLO

#### 3.1. Consideraciones Generales

##### 3.1.1. Marco de Trabajo de Continuidad de las Operaciones de la Infraestructura de TI de la DGIC dependiente de la SSEAF

a. **Gestión de Riesgos:** Ubica a la Institución en una posición diferenciada en los aspectos de **“Gestión de Riesgos” Operacionales y Prácticas de Continuidad de los Servicios**, lo que permite a ofrecer a los usuarios de la Infraestructura de TI:

i.- *Mayor seguridad ante la ocurrencia de imprevistos,*

ii.- *Colaboración con la mejoría sustentable del resultado de los procesos de recuperación,*

iii.- *Reducción de fallas y riesgos en las actividades.*

b. **Gobernanza de Tecnología de Información:** Este documento complementa a la “POL-SSEAF-01- Política de Seguridad de la Información” de la SSEAF. El establecimiento de esta Política Marco evidencia que la SSEAF viene **fortaleciendo sus controles de Gobierno Institucional mostrando solidez, durabilidad y fiabilidad.**

c. **Metodología de Recuperación:** El Marco de Trabajo de Continuidad apunta a **proporcionar un método probado y aprobado de recuperación** de los procesos y/o servicios críticos con **niveles de tolerancia a la indisponibilidad** acorde a las




	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 63</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	Capítulo:	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	Título:	POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI		
	Código:	POL-SSEAF-002	Versión:	1

actividades de la Institución.

- d. **Estabilidad Institucional:** Apunta a asegurar un *nivel adecuado de estabilidad institucional* durante la recuperación posterior a una indisponibilidad de procesos y/o servicios críticos, *protegiendo la reputación e imagen* de la SSEAF.
- e. **Disponibilidad de Sistemas Aplicativos:** Asegurar que los sistemas de apoyo y recuperación se *encuentren bajo control y oportunamente disponibles, sean confiables y efectivos*.
- f. **Respuesta eficaz de las personas:** Preparar a los funcionarios para *responder en forma eficaz ante un incidente o interrupción*, por medio de pruebas diseñadas para el efecto.

### 3.1.2. Plan de Contingencia de la Infraestructura de TI

- a. **Definición:** El Marco Continuidad se consolida con los “Planes de Contingencia de la Infraestructura de TI” de la DGIC, constituido por un *conjunto de documentos, procedimientos e informaciones desarrolladas, consolidadas y mantenidas* para que se encuentren oportunamente disponibles ante la ocurrencia de un incidente.
- b. **Objetivo:** *Garantizar que las funciones críticas* de la Infraestructura de TI de la DGIC mantenga sus actividades críticas en un *nivel aceptable de funcionalidad y retornen a su nivel de operación normal dentro de un plazo apropiado*. Involucra los Recursos Humanos necesarios y con atribuciones previamente establecidas para actuar antes, durante y después del evento.
- c. **Procesos de Contingencia:** Define los procesos de contingencia en el propio Dpto. de Infraestructura de TI de la DGIC, para garantizar la continuidad de los procesos y/o servicios brindados por este departamento, ante interrupciones por causa de



 <p>Ministerio de Hacienda Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo</p>	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 63...</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>		
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI	
	<b>Título:</b>	POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI	
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002 Versión:	1

incidentes con impacto parciales en componentes de TI.

### 3.2. Gestión y Responsabilidad por la Continuidad de las Operaciones de la Infraestructura de TI gestionadas por la DGIC

#### 3.2.1. Área de Seguridad de la Información de la DGIC. Responsable por:

- La **Gestión de Continuidad de las Operaciones (GCO)** y por el desarrollo de estrategias y procedimientos alineados a las políticas y regulaciones nacionales y de la Institución,
- La **elaboración de los procesos** que denotan la priorización de los proyectos de Continuidad y
- **Realizar periódicamente jornadas de capacitación y concienciación** de los equipos involucrados en la implementación de los Planes de Contingencia de TI.
- La **indicación a las Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la SSEAF** que serán insertas en el Programa de Continuidad de las Operaciones, a través de un planeamiento deliberado por el Comité de esta disciplina.

Esta área actúa directamente con los Gestores de las **Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la SSEAF** en la identificación de los procesos críticos, mapeando su interdependencias y clasificando los impactos de las pérdidas financieras y de imagen.

#### 3.2.2 Departamento de Infraestructura de TI. Responsable por:

- El desarrollo del **Mapeamiento de Procesos de TI, Acuerdos Operacionales y acompañamiento de la disponibilidad de los Sistemas Críticos** con visión institucional, apuntando a la mejoría de los procesos.
- La **coordinación y ejecución de las “Pruebas de Contingencias”**



	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 63</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	<b>Título:</b>	POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI		
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

y la adecuación de los “Sitios Alternativos”, a través del planeamiento e involucramiento de los gestores de las diferentes áreas de la Institución.

- La **evaluación de la adherencia de las arquitecturas y proyectos de los requerimientos de “Continuidad de las Operaciones”** garantizando la disponibilidad de los servicios esenciales y de tiempos de recuperación determinados por el “Análisis de Impacto del Negocio” y por “Acuerdos de Nivel Operacional”.

### 3.2.3. Gestores de las Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la SSEAF:

Responsables en proveer las informaciones pertinentes de forma a determinar los requerimientos de disponibilidad de procesos críticos:

a.- *Personal Clave*

b.- *Procesos Críticos y sus interdependencias*

c.- *Impactos financieros y de imagen como resultado de indisponibilidad*

d.- *Tiempo Máximo soportado para reanudar cada proceso*

e.- *Dependencia de Servicios Tercerizados*

f.- *Declaración de condiciones mínimas de personas, recursos y nivel de servicio a mantener el proceso funcionando hasta el restablecimiento del ambiente a la normalidad.*

Cabe a las diferentes áreas informar a **GCO** sobre la necesidad de implantar soluciones de Contingencia, considerando los potenciales impactos de indisponibilidad.

Asimismo, la actualización de informaciones y cambios del área tales como personas, procesos, aplicativos, debe ser informado oportunamente a los equipos de continuidad de las operaciones, de forma a mantener los documentos y proyectos alineados a la dinámica



	<b>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SSEAF N° 65</b> <b>Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera</b>			
	<b>Capítulo:</b>	Garantizar la Continuidad del Servicio de TI		
	<b>Título:</b>	<b>POLÍTICA MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD DE TI</b>		
	<b>Código:</b>	POL-SSEAF-002	<b>Versión:</b>	1

de la Institución.

#### 4. COMUNICACIÓN

La capacidad de ***comunicarse efectiva y ágilmente es fundamental en caso de ocurrencia de una crisis***, en los siguientes contextos:

- a.- **Contexto Externo:** La adopción de protocolos bien definidos, claros y objetivos tiene un papel importante para mantener la imagen de la SSEAF y la confianza de las Instituciones y el público en general.
- b.- **Contexto Interno:** La comunicación eficiente viabiliza la evaluación del impacto y toma de decisión oportunamente.
- c.- **Árbol de Comunicación:** La definición del árbol de comunicación conteniendo los:
  - i.- *Nombres completos,*
  - ii.- *Números de teléfonos,*
  - iii.- *Direcciones de las personas a ser comunicadas en caso de crisis y las*
  - iv.- *Responsabilidades de cada participante del proceso*
 ..... deben constar en el "Plan de Contingencia de TI".

#### 5. GLOSARIO

- SSEAF:** Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
- OEE:** Organismos y Entidades del Estado
- USI:** Unidad de Seguridad de la Información
- DGIC:** Dirección General de Informática y Comunicaciones
- DITI:** Departamento de Infraestructura de Tecnología de Información
- TI:** Tecnología de Información
- GCO:** Gestión de Continuidad de las Operaciones.



*[Handwritten signature]*